

06-08-2020



2020-9

Uso de mascarilla en el entorno laboral

Debido al desarrollo que está tomando la desescalada y según las medidas que se adoptaron y están presentes en los diferentes procedimientos específicos de actuación distribuidos por la Dirección del Grupo y su área de prevención y salud laboral, os recordamos que, el uso de mascarilla, sobre todo en espacios cerrados donde nos relacionamos con otros compañeros, es obligatorio en aras de prevenir el contagio.

Este uso es obligatorio, no por creencia o implicación, sino por Protocolo de Prevención, es decir, está estipulado según lo dictaminado por el Ministerio de Sanidad y las Autoridades sanitarias que determinan el uso preferente, o no, de los diferentes equipos de protección individual.

Recordamos también, que cualquier persona que muestre síntomas relacionados con el virus Covid-19 debe de ponerse en contacto, lo antes posible, con su responsable médico y comunicar a su gerencia o su mando inmediato para que se tomen las medidas y protocolos adecuados al respecto.

Nos hemos encontrado con diferentes casos de contagio recientemente donde el uso de estos equipos de prevención individual debería ser clave para prevenir el perjuicio de otros compañeros.

Seguiremos exigiendo la implementación de los diferentes medios que se consideren necesarios, en la mayor brevedad posible, y el abastecimiento de los ya utilizados para que el personal no tenga carencias a la hora de prestar servicio.

Aprovechamos para agradecer desde SEMAF a todo el colectivo la implicación y compromiso que está teniendo en toda esta crisis sanitaria, demostrando una vez más la profesionalidad de todo el colectivo.

La prevención es cosa de tod@s

[Procedimiento Específico Medidas de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al Coronavirus \(SARS-COV-2\) en el ámbito del Grupo Renfe V6](#)

COMISIÓN EJECUTIVA SEMAF